

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 194-2014-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Pedido presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 29 de octubre del 2014, solicitando se autorice a la Oficina General de Administración se efectúen los pagos pendientes por atender desde el año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 4º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5º, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante el Pedido del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita se autorice a la Oficina General de Administración se efectúe el pago de servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao pendientes por atender del período 2012 al 2014; por lo que se hace necesario regularizar el pago de los citados servicios;

Que, de acuerdo a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014, se acordó la aprobación de la autorización solicitada;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a la **OFICINA DE PERSONAL**, a la **OFICINA DE TESORERÍA**, a la **OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO** y a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**, la regularización de los pagos de servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, pendientes por atender, del período 2012 al 2014.
- 2º DISPONER** que los pagos autorizados mediante el numeral precedente se efectúe con cargo al Crédito Presupuestario autorizado para el año fiscal 2014.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Representación Estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.